

28 de febrero de 2024

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de febrero de 2024
Duración	Desde las 19:28 hasta las 19:49 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

ASISTENCIA	
Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	Sergio Diaz (PSN-PSOE)
Andrés Fernández (PSN-PSOE)	Pedro-Jesús Azcona (PSN-PSOE)
María-Nicoleta Rotar (PSN-PSOE)	

Excusa asistencia: María-Begoña Fernández (PSN-PSOE)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Acta anterior.
- 2.- Baja de saldos de imposible cobro.
- 3.- Calendario laboral 2024.
- 4.- Inclusión en inventario de Ctra. Mirabete.
- 5.- Proyecto de constitución de coto local.



(NOTA: Los puntos 4 y 5 se añadieron al orden del día en la sesión previa votación).

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR correspondiente a la ordinaria celebrada en esta del 31 de enero de 2024 la cual queda aprobada por asentimiento.

A) PARTE RESOLUTIVA

2.- Aprobación de la baja de saldos de imposible cobro correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

EXP 204/23

Por parte de doña SUSANA CASTANERA GÓMEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, se realiza propuesta al Pleno para someter a su aprobación la baja de derechos de imposible cobro de ejercicios antiguos (2007, 2008 y 2009), con el siguiente texto:

Se ha informado por Intervención que por parte de la empresa encargada del cobro de cuentas deudoras, se ha documentado a este Ayuntamiento la existencia de saldos de 2007, 2008 y 2009 que han resultado de imposible cobro, habiéndose realizado infructuosamente las labores oportunas para ello ante entidades bancarias y organismos oficiales.

Por Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se establece como se han de cuantificar los saldos de dudoso cobro para el caso que la entidad local no haya establecido los criterios de valoración y cuándo esos saldos pasan a ser calificados como de imposible cobro:

*“Se considerarán como derechos pendientes de cobro de **difícil o imposible recaudación** el 50% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados **durante el ejercicio anterior al cierre** y el 100% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados **durante ejercicios anteriores al anterior al cierre....”**.*

En el caso presente se trata de saldos de 2007, 2008 y 2009 por lo que se ha superado con



creces lo previsto para su calificación como de imposible recaudación. Por cuestiones de contabilidad, mantener vivas durante tanto tiempo unas expectativas de cobros implica falsear la verdadera situación económica de este Ayuntamiento y es por ello que se propone al este Pleno que acuerde la extinción de dichas deudas.

Es por ello que, visto el Informe de la citada agencia y el realizado por Intervención municipal de aprobación del expediente de bajas de derechos pendientes de cobro por un importe total de 7.234,32 euros.

Dado que se solicita la aprobación del citado expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados correspondientes al listado presentado por la Agencia Ejecutiva al servicio de este Ayuntamiento, cuyo importe del principal de la misma asciende a 7.234,32 euros, correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados.

3.- Aprobación del calendario laboral 2024.

EXP 206 / 23

Por parte de doña SUSANA CASTANERA GÓMEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, se realiza propuesta al Pleno para someter a su aprobación el calendario laboral para el personal municipal y días inhábiles en 2024 con el siguiente texto:



Por Resolución 250/2023, de 5 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se procede al establecimiento del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 132, de 23 de junio de 2023).

Es por ello que se propone al Pleno la aprobación del siguiente: “**ACUERDO**:

PRIMERO.—Establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2024 los festivos señalados oficialmente por el Gobierno de Navarra y resto de festivos locales de esta entidad local:

1 de enero: Año Nuevo	25 de julio: Santiago Apóstol
6 de enero: Epifanía del Señor	15 de agosto: Asunción
28 de marzo: Jueves Santo.	12 de octubre: Festivo Nacional
29 de marzo: Viernes Santo.	1 de noviembre: Todos los Santos
1 de abril: Lunes de Pascua.	3 de diciembre: Día de Navarra
1 de mayo: Fiesta del Trabajo	6 de diciembre: Constitución
22 de julio: Festividad local	25 de diciembre: Navidad

Declarar inhábiles a efectos del cómputo de plazos todos los sábados, domingos y los días declarados anteriormente como festivos.

SEGUNDO.—En relación a la jornada laboral, del cómputo anual resultan 250 días laborables a los que hay que restar 27 días de vacaciones y 3 días de asuntos propios, quedando finalmente 220 días de trabajo para realizar 1.592 horas efectivas de trabajo. Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos anteriormente relacionados. Serán festivos pero tendrán consideración de días hábiles en los que también permanecerán cerradas las oficinas municipales los días y horas que seguidamente se relacionan: con ocasión de las fiestas patronales el 21 de agosto desde las 12.00 horas, y los días 22 y 23 de agosto.

Para compensación de exceso de horas la salida de los días 24 y 31 de diciembre se



adelantará dos horas, de este cómputo existe un exceso de 42 minutos a distribuir como vacaciones/horas.

A) La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes comprendida entre las 7:00 y 16:00 horas. La pausa durante la jornada será de 30 minutos como máximo.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 11:00 a las 14:00 horas.

C) El disfrute de las vacaciones fijadas reglamentariamente se concederá por el órgano administrativo competente, previa solicitud de la persona empleada y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

D) Quedan pendientes del disfrute por parte de los/as trabajadores/as, elegir 3 días de asuntos propios, solicitados y justificados previamente a la Alcaldía con la antelación suficiente.

E) La distribución de la jornada de trabajo aquí señalada no se aplicará a quienes por necesidades del servicio, tengan establecido algún tipo de jornada especial, que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico, el cual deberá respetar el cómputo anual de la jornada establecida con carácter anual.

TERCERO.–Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo.”

4.- Aprobación de la inclusión en el inventario municipal de la Carretera



Mirabete.

Por parte de doña SUSANA CASTANERA GÓMEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, se realiza propuesta al Pleno para someter a su aprobación un acuerdo relativo a la modificación del inventario municipal para incluir las fincas correspondientes al “Camino de Mirabete” con número de Orden “1T-783”. (EXP. 31 / 23) con el siguiente texto:

El Departamento competente de Gobierno de Navarra ha aceptado asumir la competencia del “Camino de Mirabete” que posibilita el acceso de la fábrica de “ESSITY” a la carretera NA-122, y cuya inclusión en la Red de Carreteras de Navarra ya fue aprobada por unanimidad en sesión de Pleno de 2 de mayo de 2023.

Una vez ya encatastradas las parcelas que forman parte de dicho vial público, para continuar la tramitación del expediente se precisa en este momento incluir dichas fincas catastrales en el inventario municipal, conforme al informe elaborado por Secretaría, que detalla sus datos de la siguiente forma:

FINCA n.º 1 (2-274-1-1)

Corresponde a la **parcelaria n.º 274 polígono 2** de Allo (referencia catastral 31000000002425385XH) de 1.995,11 m² de extensión, sita en “calle Camino de Mirabete”, que junto con otras fincas que abarcan una extensión de 62.686,44 m² conforman el vial municipal denominado “Camino de Mirabete” que discurre desde la parcela 1087 del polígono 2, cuyo titular es “Essity Operations Allo S.L.”, hasta el casco urbano de Allo, carretera local NA-8412, que a su vez finaliza en la carretera nacional NA-122.

Esta parcela linda con:

Parcela 1043, polígono 1 que es propiedad de Comunidad Foral de Navarra - Dpto. Carreteras (S3100000C), con parcela 202 del polígono 2 propiedad de Luz Gainza Bados (15694382X), con parcela 211 del polígono 2 propiedad de Comunidad de propietarios de Mirabete – 8, con parcela 212 del polígono 2 propiedad de Comunidad de propietarios de Mirabete – 6, con parcela 214 del polígono 2 propiedad de Comunidad de propietarios de Mirabete – 2, con parcela 268 del polígono 2 propiedad de “Navarra de Suelo y Vivienda, SAU” (A31212483), con parcela 273 del polígono 2 propiedad de Comunidad Foral de Navarra - Dpto. Carreteras (S3100000C), con parcela 275 del polígono 2 propiedad de Ayuntamiento de Allo (P3101200H)

- Sin cargas.



- Destinada a camino público de uso general.
- Titularidad y competencia del Ayuntamiento de Allo desde tiempo inmemorial.
- No se dispone de título de adquisición o el tiempo o modo como fue adquirida.

FINCA n.º 2 (2-275-1-1)

Corresponde a la **parcelaria n.º 275 polígono 2** de Allo (referencia catastral 31000000002425383BF) de 6.194,34 m² de extensión, sita en en Paraje “El Prado” (código de paraje 21) que junto con otras fincas que abarcan una extensión de 62.686,44 m² conforman el vial municipal denominado “Camino de Mirabete” que discurre desde la parcela 1087 del polígono 2, cuyo titular es “Essity Operations Allo S.L.”, hasta el casco urbano de Allo, carretera local NA-8412, que a su vez finaliza en la carretera nacional NA-122.

Esta parcela linda con:

Parcela 202 del polígono 2 propiedad de Luz Gainza Bados (15694382X), con parcela 223 del polígono 2 propiedad de Jose-Antonio-Ezequiel del Portillo Basterra (15776248L), con parcela 225 del polígono 2 propiedad de Felícito-Ramón Hermoso-Mendoza Gamba (72651349F), con parcela 240 del polígono 2 propiedad de Alberto Echeverria Echeverria (15727919J), con parcela 241 del polígono 2 propiedad de María-Teresa Arraras Echeverria (72629504N), con parcela 242 del polígono 2 propiedad de María-Jesús Echeverria Arellano (29140345N), con parcela 253 del polígono 2 propiedad de María Pilar Gastea Oteiza (15793282X), con parcela 263 del polígono 2 propiedad de Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 274 del polígono 2 propiedad de Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 776 del polígono 2 propiedad de Félix Díaz Ganuza (15694213W), con parcela 777 del polígono 2 propiedad de Pedro Vergara Martínez De Morentin (14495446H), con parcela 863 del polígono 2 propiedad de José-María Hermoso de Mendoza Gamba (72616598D), con parcela 1441 del polígono 2 propiedad de María-Pilar Arellano Azcona (15694400M), con parcela 1442 del polígono 2 propiedad de Jesús-Javier Lucea Roncal (15813819P), con parcela 1465 del polígono 2 propiedad de Félix Díaz Ganuza (15694213W), con parcela 1471 del polígono 2 propiedad de María Luz Gómez Garayoa (164525812), con parcela 1472 del polígono 2 propiedad de Fernando Castanera Montoya (15727020B), con parcela 1476 del polígono 2 propiedad de María Zalduendo Orella (72626568C), con parcela 1485 del polígono 2 propiedad de María-Inmaculada Luzuriaga Murugarren (15764386W), con parcela 1486 del polígono 3 propiedad de Felícito-Ramón Hermoso-Mendoza Gamba (72651349F), con parcela 439 del polígono 3 propiedad de Ayuntamiento de Allo (P3101200H).

- Sin cargas.
- Destinada a camino público de uso general.
- Titularidad y competencia del Ayuntamiento de Allo desde tiempo inmemorial.
- No se dispone de título de adquisición o el tiempo o modo como fue adquirida.



FINCA n.º 3 (2-276-A)

Corresponde a la **parcelaria n.º 276 polígono 2** de Allo (referencia catastral 310000000002425382LD) de 14.002,51 m² de extensión, sita en Paraje “Mirabete” (código de paraje 59) que junto con otras fincas que abarcan una extensión de 62.686,44 m² y conforman el vial municipal denominado “Camino de Mirabete” que discurre desde la parcela 1087 del polígono 2, cuyo titular es “Essity Operations Allo S.L.”, hasta el casco urbano de Allo, carretera local NA-8412, que a su vez finaliza en la carretera nacional NA-122.

Esta parcela linda con:

Parcela 1519 del polígono 2 propiedad de María-Irene Lucea Roncal (15842454P), con parcela 1525 del polígono 2 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1530 del polígono 2 propiedad de Silvia Ochoa Garraza (72674031B), con parcela 1531 del polígono 2 propiedad de Silvia Ochoa Garraza (72674031B), con parcela 1532 del polígono 2 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1533 del polígono 2 propietarios desconocidos, con parcela 1534 del polígono 2 propiedad de María-Carmen González Rebolé (15808372N), con parcela 1535 del polígono 2 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1536 del polígono 2 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1537 del polígono 2 propiedad de María- Jesús Macua Esparza (15694332Y), con parcela 1539 del polígono 2 propiedad de Cristina Garraza Salanueva (29143466M), con parcela 1540 del polígono 2 propiedad de Saturnino Chocarro Alonso (15694418T), con parcela 1541 del polígono 2 propiedad de Essity Operations Allo S.L (B31235260), con parcela 1544 del polígono 2 propiedad de María-Angeles López Azcona (72628751H), con parcela 1546 del polígono 2 propiedad de Comunidad de Propietarios, con parcela 1547 del polígono 2 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1548 del polígono 2 propiedad de Antonio Aldaz Valerio (14890385R), con parcela 1549 del polígono 2 propiedad de Jesús Soria Macua (72628594E), con parcela 1551 del polígono 2 propiedad de Ana-Isabel Rebolé Inuñez (18205276V), con parcela 1553 del polígono 2 propiedad de Eusebio Gainza La Fuente (15826876R), con parcela 1555 del polígono 2 propiedad de Jesús-María Arellano Hermoso (18191863J), con parcela 1556 del polígono 3 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1563 del polígono 3 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 1569 del polígono 3 propiedad de Comunal del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 440 del polígono 3 propiedad del Ayuntamiento de Allo (P3101200H).

- Sin cargas.
- Destinada a camino público de uso general.
- Titularidad y competencia del Ayuntamiento de Allo desde tiempo inmemorial.
- No se dispone de título de adquisición o el tiempo o modo como fue adquirida.



FINCA n.º 4 (3-439-A)

Corresponde a la **parcelaria n.º 439 polígono 3** de Allo (referencia catastral 31000000002425384ZG) de 4.152,18 m² de extensión, sita en Paraje “La Balsa” (código de paraje 29) que junto con otras fincas que abarcan una extensión de 62.686,44 m² y conforman el vial municipal denominado “Camino de Mirabete” que discurre desde la parcela 1087 del polígono 2, cuyo titular es “Essity Operations Allo S.L.”, hasta el casco urbano de Allo, carretera local NA-8412, que a su vez finaliza en la carretera nacional NA-122.

Esta parcela linda con:

Parcela 275 del polígono 2 propiedad del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 440 del polígono 3 propiedad del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 500 del polígono 3 propiedad María- Jesús Macua Esparza (15694332Y), con parcela 501 del polígono 3 propiedad de Carmen López Salanueva (15798404A), con parcela 502 del polígono 3 propiedad de Saturnino Arrondo Oses (15704527N), con parcela 530 del polígono 3 propiedad de Jesús-Francisco Echavarri Murugarren (72649269C), con parcela 554 del polígono 3 propiedad de del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 559 del polígono 3 propiedad de Jesús-Javier Lucea Roncal (13614313S), con parcela 560 del polígono 3 propiedad de Aritz Lucea de la Encina (78891404R), con parcela 561 del polígono 3 propiedad de Jose-Javier Lucea Alonso (13614313S), con parcela 562 del polígono 3 propiedad de María-Camino Iñigo Sánchez (72695901P), con parcela 3079 del polígono 3 propiedad de Jesús-Javier Lucea Roncal (13614313S), con parcela 3080 del polígono 3 propiedad de Jose-Miguel Lucea Arellano (15851191M), con parcela 3081 del polígono 3 propiedad de Jose-Javier Lucea Alonso (13614313S), con parcela 3082 del polígono 3 propiedad de María-Carmen Iñigo Lucea (15763602T) con parcela 3083 del polígono 3 propiedad de Comunidad Foral de Navarra (Cañadas - S3100000C), con parcela 3084 del polígono 3 propiedad de María-Antonia Montoya Montoya (15809053A), con parcela 3085 del polígono 3 propiedad de Teresa Echeverría Vergara (15781859H), con parcela 3086 del polígono 3 propiedad de Angela Pérez Estébanez (72629926C).

- Sin cargas.
- Destinada a camino público de uso general.
- Titularidad y competencia del Ayuntamiento de Allo desde tiempo inmemorial.
- No se dispone de título de adquisición o el tiempo o modo como fue adquirida.

FINCA n.º 5 (3-440-A)

Corresponde a la **parcelaria n.º 440 polígono 3** de Allo (referencia catastral 31000000002425386MJ) de 25.350,37 m² de extensión, sita en Paraje “Peñaquemada” (código de paraje 67) que junto con otras fincas que abarcan una extensión de 62.686,44 m² y conforman el vial municipal denominado “Camino de Mirabete” que discurre desde la



parcela 1087 del polígono 2, cuyo titular es “Essity Operations Allo S.L.”, hasta el casco urbano de Allo, carretera local NA-8412, que a su vez finaliza en la carretera nacional NA-122.

Esta parcela linda con:

Parcela 276 del polígono 2 propiedad del Ayto de Allo (P3101200H), con parcela 349 del polígono 3 propiedad del Ayuntamiento de Allo (P3101200H), con parcela 530 del polígono 3 propiedad de Jesús-Francisco Echávarri Murugarren (72649269C), con parcela 926 del polígono 3 propiedad de Jesús Soria Macua (72628594E), con parcela 2642 del polígono 3 propiedad de Pedro-Jose Macua Sastre (18196831J), con parcela 2643 del polígono 3 propiedad de María-Victoria Pérez-Obanos Arraras (15778891V), con parcela 3086 del polígono 3 propiedad de Angela Pérez Estébanez (72629926C), con parcela 3087 del polígono 3 propiedad de Blanca-Esther Echeverria Arellano (15836050K), con parcela 3088 del polígono 3 propiedad de Jose Francisco López García (184303742), con parcela 3090 del polígono 3 propiedad de Juan-Miguel del Portillo Basterra (72651231G), con parcela 3091 del polígono 3 propiedad de María-Luisa Perez de Ciriza Iragui (29138563R), con parcela 3096 del polígono 3 propiedad de Carmen López Salanueva (15798404A), con parcela 3097 del polígono 3 propiedad de Olga Castanera Montoya (15789594W), con parcela 3098 del polígono 3 propiedad de Roberto Artola Castanera (726868912), con parcela 3099 del polígono 3 propiedad de Socorro Urabain Villar (72628767B), con parcela 3100 del polígono 3 propiedad de Comunal del Ayto de Allo (P3101200H), con parcela 3101 del polígono 3 propiedad de Jose-Antonio Lacalle Echeverria (15694420W), con parcela 3103 del polígono 3 propiedad de Pedro Martínez de Morentin Martínez de Morentin (15753192D), con parcela 3104 del polígono 3 propiedad de Jose-Jesús Zufía Martínez (011910102), con parcela 3105 del polígono 3 propiedad de María-Pilar-Angeles Iñigo Iñigo (15111105J), con parcela 3106 del polígono 3 propiedad de Francisco Arraras Echeverria (15787572G), con parcela 3129 del polígono 3 propiedad de María-Isabel Garraza Ganuza (15694421A), con parcela 3130 del polígono 3 propiedad de Luis-Antonio Pérez Ciordia (15853535A), con parcela 3131 del polígono 3 propiedad de Jesús-Regino Juaniz Obanos (15775641X), con parcela 3132 del polígono 3 propiedad de Julio Francisco Loscos Lacalle, (15775641X), con parcela 3133 del polígono 3 propiedad de Jose-Javier Echavarri Urbiola (15835434A), con parcela 3135 del polígono 3 propiedad de Francisco-Javier Fernández Urabain (15778299T), con parcela 3136 del polígono 3 propiedad de María-Jose Arana Garnica (15806817K), con parcela 3137 del polígono 3 propiedad de Roberto Soria Alonso (30612028V), con parcela 3138 del polígono 3 propiedad de María-Jesús Macua Esparza (15694332Y), con parcela 3141 del polígono 3 propiedad de María-Paz Hermoso Ciordia (72628758W), con parcela 3142 del polígono 3 propiedad de María-Jose Ciordia del Portillo (15765387Z), con parcela 3143 del polígono 3 propiedad de Francisco-Florencio Mencia Garnacho (07280738L), con parcela 3144 del polígono 3 propiedad de Juan-Jose Aramburu Larrañaga (15365392N), con parcela 3151 del polígono 3 propiedad de Roberto Soria Alonso (30612028V), con parcela 3153 del polígono 3 propiedad de Maria-Luisa Fernández Ugarte (72628790B), con parcela 3164 del polígono 3 propiedad de Jaime Hermoso Iñigo (72628579F), con parcela 3165 del polígono 3 propiedad de Maria-Teresa Esparza López (15833655H), con parcela 3166 del polígono 3 propiedad de Flora-María Asin Esparza (72656855Q), con parcela 3174 del polígono 3 propiedad de María-Jesús Macua Esparza (15694332Y), con parcela 3175 del polígono 3 propiedad de Jose-Ignacio Romeo Usabiaga (15790853L), con parcela 3176 del polígono 3 propiedad de Maria-Teresa Soria Alvarez (15781623N), con parcela 3177 del polígono 3 propiedad de Jesus-María Arellano Hermoso (18191863J), con parcela 3178 del polígono 3 propiedad de Antonio Aldaz Valerio (14890385R), con parcela 3179 del polígono 3 propiedad de Amadeo



Iñigo Lucea (72642239M), con parcela 3183 del polígono 3 propiedad de Jesus Lacalle Echeverria (15774167P), con parcela 3184 del polígono 3 propiedad de Felipe Esparza Lizasoain (72628498H), con parcela 3185 del polígono 3 propiedad de Jesus Roncal Martínez (72651247C), con parcela 3186 del polígono 3 propiedad de María-Teresa Iñigo Martín (72644856T), con parcela 3187 del polígono 3 propiedad de Fidel Zalduendo Gómez (15806816C), con parcela 3188, polígono 3 propiedad de Com. de Propietarios.

- Sin cargas.
- Destinada a camino público de uso general.
- Titularidad y competencia del Ayuntamiento de Allo desde tiempo inmemorial.
- No se dispone de título de adquisición o el tiempo o modo como fue adquirida.”

El Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra dispone que el Inventario municipal será objeto de “actualización continua” y su aprobación, rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.

Es por lo que, una vez leída, el Pleno tras aprobar la inclusión de este punto por unanimidad, aprueba también por unanimidad la adopción del siguiente “**ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la incorporación en el Inventario municipal con número de Orden “1T-783” de las parcelarias 274, 275 y 276 del polígono 2 y de las 339 y 440 del polígono 3 de los de Allo, conforme los datos informados siendo su uso de vial público de uso general.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo para conocimiento de la ciudadanía a través de los medios habituales.”

5.- Aprobación del proyecto de constitución del coto local.

Por parte de doña SUSANA CASTANERA GÓMEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, se realiza propuesta al Pleno para someter a su aprobación acuerdo para **promover la constitución del coto de caza local** (EXP. 181 / 23) con el siguiente texto:

Mediante la Resolución nº 469 del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se autorizó el día 26 de marzo de 2.004 la constitución del coto de caza público en esta localidad, identificado como **NA-10-192**, cuya gestión le fue directamente adjudicada a



la "Asociación de Cazadores de Allo La Repalva" en virtud del acuerdo que aprobó el Pleno.

Concluyendo su vigencia fue nuevamente constituido y dicho procedimiento, diez años después, es el que ahora se debe repetir en este expediente, conforme dispone la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca en Navarra, y sus posteriores modificaciones parciales y la normativa de vedas.

El proyecto se redacta en los mismos términos recogidos en las anteriores renovaciones, con las obvias actualizaciones exigidas por la normativa.

Es por lo que, una vez leída, se propone al Pleno que, tras aprobar la inclusión de este punto por unanimidad, aprueba también por unanimidad la adopción del siguiente **"ACUERDO:**

"PRIMERO.- Iniciar el proyecto de constitución del coto de caza local en los siguientes términos:

1º.- El titular del coto será el propio Ayuntamiento de Allo.

2º.- Los terrenos que se acotarán abarcan inicialmente todo el término municipal de Allo, excluidas de oficio las áreas urbanas, industriales, no agrícolas y las zonas de reserva y similares que se establezcan.

Se extenderá por una superficie aproximada total de 3.575 hectáreas, limitando por el Norte, con el término municipal de Dicastillo; por el Sur, con los términos municipales de Sesma y Lerín; por el Este, con los términos municipales de Lerín, Oteiza y Dicastillo y, por el Oeste, con el término municipal de Dicastillo.

3º.- La cesión de los terrenos de los particulares se entenderá tácitamente efectuada si en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del anuncio de este proyecto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Allo, sus titulares no presentaran en el Registro municipal un escrito oponiéndose a ello.



4º.- El plazo de duración por el que se solicitará el coto de caza es el de diez años a partir de su constitución.

5º.- El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético será el de adjudicación directa a la "Asociación de Cazadores de Allo - La Repalva", por ser la única existente en el municipio.

6º.- Este expediente se supedita a la aprobación del "Plan de Ordenación Cinegética" (POC) por parte del Departamento competente del Gobierno de Navarra que detallará la forma y condiciones en las que se llevará a cabo la actividad en dicho coto.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio del proyecto de constitución del coto de caza local en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Allo".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta - Resoluciones entre sesiones.

EXP 25/24

Se da cuenta de las habidas entre sesiones (núms. 9 a 16 de 2024)

Dación de cuenta - Declaraciones responsables entre sesiones.

EXP 4/24

Se da cuenta de las presentadas entre sesiones núms. 7 a 12 de 2024, por importe de 9.449,58 euros por las que se ha recaudado la cantidad de 322,93 euros

Dación de cuenta – Facturas entre sesiones.

Se da cuenta de las domiciliadas y no domiciliadas y por la Sra. Presidenta se detallan las de mayor importe.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del concejal Sr. Fernández se pregunta “por el tema de la ocupación” y la Sra. Alcaldesa informa que tras la concentración realizada los ocupantes han entregado, con malas formas, las llaves en el Ayuntamiento.

- Se explica por parte de Alcaldía que el retraso en la apertura de las nuevas instalaciones deportivas (pádel y gimnasio) se debe a problemas de última hora por la rotura del “descalcificador” y por el cambio de luminarias, y que ya incluso se había contactado con las autoridades para llevar a cabo la inauguración. Se espera que en muy breve plazo la constructora solucione estas incidencias.

Finalizados los asuntos a tratar en el orden del día, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 19:49 horas, de lo que yo, como Secretario doy fé a los oportunos efectos, con el VBº de la Sra. Alcaldesa, quedando esta Acta para su definitiva aprobación en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno. La cual, para su correcta publicación, fue modificada para corregir errores de transcripción que resultan salvados bajo mi firma.

EL SECRETARIO

